



DECRETO N° 255

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL” .

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución 1C N° 5162/31.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 336/28.01.2016, N° 1790/16.05.2016, Resolución 1C N° 651/04.03.2016, Decreto Alcaldicio N° 1011/16.03.2016, Resolución 1C N° 2897/09.08.2016, Decreto Alcaldicio N° 2797/22.08.2016, sobre Convenio Complementario y Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión Local.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09/12/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5254 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión Local”, de fecha 09/12/2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Apoyo a la Gestión Local”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de Junio del 2017**.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta N° **215.22.04.999** denominada **Otros Apoyo a la Gestión Local Dental**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DFM/HHH/OES/MBR/MVR/INCO
DISTRIBUCION:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PSR/MMD/FAR/FTB/CVO/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL

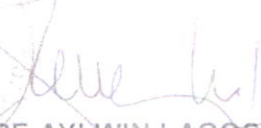
En Chillán, a 09 de diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 30 de septiembre del 2016, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL 2016**, aprobado por Resolución Exenta N° 3854 del 20 de Octubre del 2016, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

all